



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00481887- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA LAURA PEREYRA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00481887- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARÍA LAURA PEREYRA, Bioquímico/ Lic. en Bioquímica del Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición N° 008/22 por la Jefatura de Zona Sanitaria V, como Directora de Hospital Complejidad III (DH3), a partir del día 04 de Marzo de 2022;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 008/22, emitida por la mencionada Jefatura de Zona Sanitaria, mediante la cual se designa a la agente PEREYRA en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente PEREYRA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Hospital El Chocón, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición N° 008/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir del día 04 de Marzo de 2022, en el Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la agente **MARÍA LAURA PEREYRA** (Legajo N° 25531 – CUIL N° 27-32124843-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Hospital- Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/ Lic. En Bioquímica (P1B) secuencia 0003”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.17 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.